

CUESTIÓN SOBRE HAGIOGRAFÍA NAVARROESPAÑOLA

Un esclarecido religioso recibía el 15 de julio de 1570 el lauro del martirio frente a la isla de La Palma (Canarias). Formaba parte de la corona de misioneros que a la orden del Beato Ignacio de Acebedo partían a evangelizar las tierras brasileñas, sentadas en la noche de la infidelidad. Su nombre, Juan de Mayorga. Sobre el lugar en que nació han existido divergencias. El eminente historiador de la Compañía de Jesús, Sacchini, le tiene por aragonés; Felipe Alegambe denomínale navarro. De idéntico modo opina, en un libro reciente (1), el R. P. Gaviña. Pero es el caso que el ilustre Obispo de Pamplona, Sr. Uriz y Labairu, obtuvo para su diócesis el rezo del denodado mártir Esteban de Zudaire, por haber sido flor fragantísima del vergel navarro, y no pretendió hacer lo propio con su compañero de martirio Juan de Mayorga; señal inequívoca de que no lo consideraba como hijo del hidalgo solar navarro. Tampoco brilló el Beato en la Exposición misional, celebrada con lujo de pompa y solemnidad el año pasado de 1941 en Pamplona. Ella nos ofreció los excelsos nombres de Zudaire, Cipriano Barace, José de Ezpeleta, Lorenzo de Garralda, Antonio de Tudela, Javier de Tafalla y otros atletas navarros que vertieron su sangre por Cristo; entre ellos no apareció el de Mayorga.

Pero no hay que disputar sobre su patria, cuando sabemos a ciencia cierta el pueblo en que se mecía su cuna. El célebre escritor jesuíta P. José Boero, italiano de nación, expidió el si-

(1) *La Santidad de la Compañía de Jesús*, por el P. Ramón Gaviña, 1940, Bilbao, pág. 57, núm. 34.

guiente certificado, que disipa toda sombra de duda: "Testimonio del lugar de nacimiento del Beato Juan de Mayorga, hermano coadjutor de la Compañía de Jesús, que juntamente con el Beato Ignacio Acebedo y otros treinta y ocho jesuitas, padecieron glorioso martirio en el camino del Brasil el 15 de julio del año 1570. Yo, José Boero, presbítero de la Compañía de Jesús, archivero de la casa profesa romana de la misma Compañía, postulador de las causas de los dichos venerables mártires, doy fe: que en el libro de los Catálogos de la antigua Provincia aragonesa de la Compañía de Jesús, que se guardan en el Archivo general de dicha Compañía, se contiene al pie de la letra lo siguiente: 1.º Folio 44. Catálogo de los Padres y Hermanos que al presente residen en este Colegio de Zaragoza a 3 de julio año de 1567. N.º 19. El hermano Juan de Mayorga, pintor, natural de Sant Juan del pie del Puerto, de tierra de Bascos, siendo de edad de treinta y cinco años, fué recibido en este Collegio a 22 de julio 1566. 2.º Folio 23. Catálogo de los PP. y HH. del Collegio de Valencia, 1569 a los 8 de abril... N.º 40. El hermano Joan Mayorga, pintor, natural de San Joan del pie del puerto, tierra de vascos, fué recibido en Zaragoza, a los 22 de julio 1566, siendo de edad de treinta y cinco años, tiene buen subyec-to, sano y robusto. De todo lo cual consta terminantemente que el beato Juan fué del lugar que vulgarmente se llama Saint Jean Pied de Port, de la diócesis de Bayona, en Francia. Romã, en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, día 21 de mayo de 1870. Lo firma J. Boero. Confirmo lo expuesto arriba, que subscribí en otro tiempo. José Boero, de la Compañía de Jesús, Archivero" (1).

De aquí se origina una cuestión implicada, que procuraremos resolver. ¿Se ha de considerar al Beato Juan de Mayorga como genuino navarro español? ¿No reclama ese dictado tan merecidamente como su compatriota el célebre médico y filósofo Juan Huarte de San Juan, cuya nacionalidad no se pone en tela de juicio? Pero antes es de justicia que hagamos la semblanza del heroico mártir de Cristo.

(1) *Recherches sur la Ville et sur l'Eglise de Bayonne...*, por M. L'Abbé V. Dubarat et M. L'Abbé J.-B. Laranatz. Tomo III, Bayonne-Pau, 1929, pág. 1.341.

NOTAS BIOGRAFICAS DE MAYORGA

Entre los años 1530 y 1531 vió la primera luz el ilustre Juan de Mayorga en la capital de la sexta merindad de Navarra. Ni de sus padres ni de su niñez se conservan noticias algunas. ¿Emigraría su familia, como tantas otras de ultrapuertos, para disfrutar del fuero y naturaleza de nuestra patria? Lo seguro es que le vemos domiciliado en Zaragoza, donde ejerció el oficio de pintor, con mucho aprecio de las gentes. Sus lienzos se buscaban con afán, sobre todo después del martirio. Maduro en edad, teniendo treinta y cinco años, consiguió, el 12 de julio de 1566, vestir la sotana de coadjutor de la Compañía de Jesús en el Colegio de Zaragoza. En su nuevo estado prosiguió manejando el pincel con su habitual destreza. Mientras se ocupaba Mayorga en estas tareas artísticas, recorría el Beato Ignacio de Acebedo, visitador del Brasil, las provincias de España, recabando, con la bendición de los Superiores, operarios que fueran al reino brasileño a sembrar la semilla del Evangelio en sus vastísimas regiones. Llegado a Zaragoza, según refiere el P. Bartolomé de Alcázar (1), con la noticia que ya tenía desde Italia de la mucha religión del H. Juan de Mayorga y de la buena habilidad en el arte de la pintura, logró el deseo de llevarle consigo, para que con su diestro pincel promoviese en el Brasil la fe cristiana. Había tres años que estaba en la Compañía. Dejó memoria de sí en Zaragoza y en Portugal en obras de su mano, por medio de las cuales ha hecho el Señor algunas maravillas. Se embarcó en la nave de Luís Vasconcellos de Pereira, caballero muy cristiano. Al llegar a las Islas Canarias, y estando enfrente de La Palma, viéronse acometidos por un poderoso barco de corsarios calvinistas, capitaneados por Jacques Sore (el Jaques Soria de nuestros historiadores), Señor de Flocques en el distrito de Dieppe, Vicealmirante de la Reina de Navarra, doña Juana, acérrima protestante y enemiga jurada del

(1) *Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo y elogio de sus varones ilustres fundadores, bienhechores, fautores e hijos espirituales*. Escrita por el P. Bartolomé Alcázar, de la misma Compañía. Segunda parte. En Madrid. Año de 1710, pág. 301.

catolicismo. Después de un encarnizado combate, en que pelearon bravamente los portugueses, tuvieron éstos que rendirse ante la superioridad numérica y mejores pertrechos de guerra de los adversarios. Sore dictó sentencia de muerte contra todos los hijos de San Ignacio, pronunciando aquellas iracundas palabras: "¡Mueran los perros jesuítas, que van a esparcir las malas doctrinas en el Brasil!"

Entretanto, los esforzados misioneros prorrumpían gozosos en afectuosas ansias de derramar su sangre por Cristo. Al H. Juan de Mayorga, según Alcázar, que se mostraba muy solícito en tan sagrada refriega, acometieron cinco franceses, y dándole muchas heridas en el pecho y en la espalda, cayó moribundo al pie de una copia de María, que él mismo había retratado, y le arrojaron vivo al océano, juntamente con el P. Gonzalo Enriquez, Manuel Rodríguez y Esteban Zudaire, sin haberse podido saber si les dieron algunas heridas; pero se sabe que el H. Esteban, al precipitarle en las ondas, con el gozo de ver que lograba su esperanzada corona, entonó el *Te Deum laudamus*. Otra versión testifica que, cogido en el momento de alentar a sus hermanos con las voces repetidas de "¡Viva Nuestro Señor Jesucristo! ¡Viva la fe católica!", le anegaron en el mar, a la vez que a otros dos de sus compañeros (1). En el instante mismo de la catástrofe se lo reveló el Señor a Santa Teresa, mostrándole el triunfo con que penetraban en el cielo aquellas almas bienaventuradas. Consta por las lecciones del rezo divino que el culto de estos mártires, enriquecido con múltiples privilegios y aprobados por varones santos, decretó el Papa Pío IX restaurarlo y confirmarlo, mediante sentencia de la Sagrada Congregación de Ritos; lo cual acaeció en 12 de agosto de 1854.

Suélese representar al B. Mayorga con una espada, que le atraviesa el vientre. Dió esto margen a que en un libro antiguo se le dedique, en rancio francés, este epigrama:

*I estois peintre et n'avois jamais peu jusques ore
Me pourtraire en Martyr, avec mainte couleur:*

(1) Ex documentis authenticis quae in archivio nostro romano adservantur. Romæ, 4 Julii 1854. Bonaventura Benetti, Secret. Soc. Jesu.

*Le gros pinceau de fer qui mon ventre colore
Avec un peu de lac m'a donné ce bonheur (1).*

Soy pintor y hasta ahora jamás pude retratarme como mártir con vivo color de sangre: este grueso pincel de hierro que enrojece mi vientre y lo emblanquece con un poco de leche me ha proporcionado esta dicha.

LA BAJA NAVARRA, DE 1512 A 1530

Dos documentos preciosos nos dan a conocer el estado político de la Baja Navarra en el período de 1512 a 1530. El primero lo reproduce el P. Francisco de Alesón con este título: "Anotación. Juramento de los Estados del año 1512 hecho al Rey Católico" (2). Toda la Navarra, alta y baja, por medio de sus representantes y procuradores, reunidos en Cortes generales en la ciudad de Pamplona, prestan acto de sumisión y vasallaje "al muy alto e muy poderoso e católico Rey nuestro Señor D. Fernando por la gracia de Dios Rey de Aragón y de Navarra ausente, como si fuese presente, sobre esta señal de la Cruz †, e Santos cuatro Evangelios". El otro documento se encuentra en las *Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra*, de D. José Yanguas. Es un Acta del año 1527, en que los señores de la Baja Navarra, o sea de la sexta merindad del reino navarro, aclaman por su Rey y señor a Carlos V, y se lamentan de que algunos de ellos, arrastrados por el torbellino de las circunstancias, hubieran rendido pleitesía a los descendientes de los destronados monarcas navarros.

Opinamos, pues, que se equivoca la *Enciclopedia Espasa* (tom. XXXVII, 1.273) al escribir que desde la conquista de Navarra española por el Rey Católico continuó la Baja Navarra perteneciendo a los Condes de Bearn, quienes conservaron el tí-

(1) *Tableaux des personnages signalés de la Compagnie de Jesus, exposés en la solennité de la Canonization des RR. PP. Ignace de Loyola et François Xavier, par un Père de la mesme Compagnie*, S. I.: n. d. pág. 420, en *Recherches...*

(2) *Anales del Reino de Navarra*. Edición de Tolosa, t. VII, página 322.

tulo de Reyes de Navarra y reunieron sus Cortes, unas veces en Saint-Jean-Pied-de-Port y otras en Pau. Y en el mismo escollo tropieza el *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española* publicado bajo la dirección de D. José Alemany y Bolufer... Barcelona, 1934, que en la página 1.884 habla de esta suerte: "Baja Navarra... Esta parte del reino de Navarra se separó del resto de la Monarquía cuando Fernando *el Católico* conquistó el reino en 1512. Siguió perteneciendo a los condes de Bearn, y Enrique IV la incorporó oficialmente al reino de Francia en 1607, reuniéndola al gobierno de Bearn".

Tanto los autores franceses, v. gr., Dubarat-Darānatz, Boissonnade, como los españoles, por ejemplo, Alesón, Monreal, Iriarte, Núñez de Cepeda, atestiguan que en 1530 abandonó el Emperador Carlos V la sexta merindad navarra. La causa de ese desamparo la expone Alesón en estas cláusulas: "Viendo esto (la dificultad de defender la plaza de San Juan de pie del Puerto) su Majestad Cesárea, y que sus empeños y gastos en empresas mayores iban creciendo determinó desamparar este noble país. Y así lo ejecutó el año de 1530, desmantelando el castillo y fortificaciones de San Juan, sin embargo de las súplicas que de parte de toda la merindad se le hicieron" (1). Pero ninguno señala el día y mes en que se verificó tal abandono, ni aun siquiera el señor D. Martín de Vizcay, en que varios de aquéllos se inspiran: ignoramos, por consiguiente, si fué anterior o posterior al nacimiento del glorioso mártir Mayorga. Contando este jesuíta treinta y cinco años en júbil de 1566, bien pudo suceder, dada la manera de reputar la edad del hombre (2), que naciera en 1530, precediendo a la resolución imperial; sobre todo si se reflexiona que el predicho desamparo, que llevaba consigo la demolición de castillo y fortificaciones, y las súplicas de los vasallos preteridos, no se realizaría con la velocidad del rayo, sino que comprendería un espacio de tiempo bastante extenso.

(1) Obra citada, pág. 455.

(2) Al decir de Iriarte, «En aquel tiempo el año de la edad comenzaba a contarse no al cumplirlo, sino al empezarlo; por donde esas cifras deben ser rebajadas en una unidad, según nuestra cuenta de hoy». Con todo, no había regla fija en esta materia (*El Doctor Huarte de San Juan y su Examen de Ingenios*, pág. 26).

En tal caso, Juan de Mayorga sería tan legítimo navarro español como Juan Huarte de San Juan (1).

La tesis de D. Martín Vizcay.

Compuso el Sr. D. Martín de Vizcay, presbítero, oriundo de la Baja Navarra, un libro muy curioso, que intituló: "Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla. Sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas por D. Martín de Vizcay, Presbítero. Con licencia en Zaragoza. Por Juan de Lanaja y Quartanet. Año de 1621 y reimpresso aora por sus Herederos." ¿En qué se cifra su intento? Se cifra en lo que encierran estas frases: "De todo lo cual resulta que esa Merindad (la de San Juan) siempre fué y es una de las seis Merindades del reino de Navarra; que la intención de S. M. nunca fué dismembrarla de su corona; que los hijos de esa dicha Merindad no son extranjeros, sino naturales de dicho reino, y que en virtud de dicha incorporación tienen naturaleza en Castilla". O, en resumen: que en 1621 eran los de ultrapuertos tan castizos navarros como antes de 1530. Cuatro géneros de argumentos aduce en pro de su tesis.

El primero lo saca del goce de beneficios y empleos que poseen los hijos de la sexta Merindad. Solamente los naturales de estos reinos pueden tener en ellos, esto es, en España y en Navarra, beneficios y destinos; los de ultrapuertos los han disfrutado desde la incorporación de Navarra a Castilla; luego reclaman el derecho de naturales de estos reinos, como los de la Merindad de Pamplona o de Tudela, etc. Sus palabras suenan de este modo: "Los cuales (Virreyes) uno de los cabos que juran en las Cortes Generales del Reyno es que no darán oficios ni beneficios a extranjeros de él. Y es cosa averiguada que en todo este tiempo los han dado a muchos de esta merindad teniéndolo

(1) Ni Rodrigo Sanz ni el P. Iriarte, en sus magistrales obras, dilucidan ex profeso el españolismo de Huarte. Del testimonio que da de sí llamando suyo al idioma español (*Examen de Ingenios*, capítulo VIII), de varios indicios y del sentir antiguo común, se deduce su naturaleza española o navarroespañola.

los por naturales del reino; y ellos los han tenido quieta y pacíficamente, sin que haya habido contradicción alguna. Y así, desde el año de 1530 hasta el presente (1621) ha habido naturales de esa Merindad abogados y procuradores en las audiencias reales de la ciudad de Pamplona, alcaldes y regidores de la dicha ciudad, escribanos reales y del número de la Corte Mayor, porteros reales, jurados y almutazafes, inseculados, canónigos, etcétera”.

El segundo argumento lo colige del fallo o veredicto de las autoridades judiciales, que por su oficio y obligaciones deben estar enteradas de lo que prescribe el derecho y significan y exigen las leyes españolas. Al Dr. Hernando Belza, originario de la precitada Merindad, Chantre y Canónigo de Orense, se le opuso el Fiscal a la toma de posesión de su prebenda, alegando no ser natural de los reinos de Castilla, sino extranjero. Conducido el pleito a los Tribunales, salió sentencia en revista de la Chancillería de Valladolid, en 26 de junio de 1604, que se le devolvieran las Bulas pontificias retenidas, que le conferían dichos beneficios, para que usase de ellas donde y como le conviniere. Lo propio acaeció con el Licenciado D. Juan de Irigoyz, oriundo de Oses, lugar de esta Merindad (de San Juan), que presentó sus Bulas para la Colegial de la villa de Alfaro, y se las rechazaron por su calidad de extranjero. Vista su causa, ordenó el Consejo de Castilla en Madrid, a 18 de agosto de 1597, que se le devolvieran esos documentos, por haber demostrado su españolismo en razón de ser navarro.

El tercer argumento lo forma de las condiciones que el derecho requiere para el desmembramiento de una parte del territorio de la nación. Dichas condiciones las expone al invalidar y enervar la ley 47 de las Cortes de Tudela, el 1583, que declaró por extranjeros de aquel reino a los vascos para beneficios eclesiásticos y oficios reales. Algunas de esas condiciones tampoco encajan en el desamparo real mencionado, por lo cual no pudo entrañar rompimiento de unidad territorial. Vizcay afirma que se podría en absoluto contestar que no habla la ley 47 con los naturales de la Merindad de San Juan, sino con los solletanos y labortanos; pero admitiendo su extensión a todos los ultraportefños, carece de las siguientes solemnidades, exigidas

por los doctores juristas para su validez. Lo primero se demanda el consentimiento de las partes y especial Comisión del Príncipe, y como el reino de Navarra está unido al de Castilla, había de intervenir tal Comisión y el consentimiento de S. M. como Rey de Castilla, *cui subest Regnum Navarrae*, y no intervino ni aun como Rey de Navarra... Asimismo había de intervenir el consentimiento de Navarra la Baja, sin el cual no pudo desmembrar de la Alta Navarra. Requiere de derecho citación de la parte y conocimiento de la causa; y en tanto grado es necesario esto, que el Príncipe no puede suplir su falta: *Defensio namque de jure naturali est introducta*, "porque de otra manera fuera hacer manifiesto agravio a los de la Baja Navarra; pues quedarán privados de su posesión contra su voluntad, sin haberlos citado ni oído". Si bien se mira y examina, nada de esto último se cumplió en el abandono de que tratamos; no pudo, pues, rasgarse por él un jirón del territorio navarro.

El cuarto argumento descansa, como en firme roca, en la conducta patriótica de los ultraportueños. En San Juan de Pie del Puerto puso el Emperador una guarnición corta e insuficiente para repeler las incursiones de los franceses; y aquellos comarcanos hicieron representación a S. M. para que la reforzase, porque ellos deseaban mantenerse siempre bajo la égida de los Soberanos de Castilla, sin separarse del resto de Navarra; y cuando se vieron amenazados del espectro del abandono, dirigieron súplicas al Rey para que desistiese de su designio. Más tarde, en 1583, al promulgarse la ley 47 de las Cortes de Tudela, que los desnaturalizaba, otra vez recurrieron a las gradas del trono "reclamando y pidiendo revocación de ella con memoriales, que dieron a S. M., y así ni aquélla fué recibida en Navarra la Baja ni puesta en ejecución en la Alta". Infírese de estos hechos que ellos se preciaban de navarros españoles, y por eso pudo exclamar Vizcay, en 1621, que la Merindad de San Juan siempre fué y es una de las Merindades de Navarra, y Juan de Sada, en 1632, que son "ellos (sus hijos) propiamente navarros y muy servidores de Su Majestad" (1).

(1) *Memorial y Cédula de Información con relación histórica hecha de Partes de los de la baja Navarra, que viven de los Pyreneos acá en estos Reynos, para la Magestad catholica del Señor Pheli-*

La objeción del desamparo por el Emperador la desata directamente de esta suerte: "Esa dicha Merindad, aunque fué desamparada de Carlos V, por ser costosa y dificultosa de conservar (como consta de la relación del Consejo de Navarra), siempre quedó por de S. M. y de la corona de Navarra. Y los tesoreros del dicho reino, en sus cuentas que dan en Cámara de Comptos, siempre se hacen cargo de las rentas reales de la dicha Merindad, como son cuarteles y alcabalas, haciéndoseles descuento de las que por ahora no se cobran. Y por cuanto hay orden expresa que esto se haga, en los libros de Tesorería General se asienta la razón y cuenta particular de quarter... Y aunque el dicho Emperador dejó esa dicha Merindad por la razón ya dicha: esto no fué sacarla de su dominio, ni desmembrarla del Reino, como se colige de una ley de vista hecha por el licenciado Valdés, cap. 11, en la cual se dicen estas palabras: Asimismo tened cuidado especial que en la Merindad de ultra Puertos haya orden y tal recado cómo de aquí adelante se sepa lo que se cobra y qué es lo que nos pertenece; y no se haga quiebra de todo por decir que los vasallos de aquel partido no están a nuestra obediencia; y haced cargo de esto a nuestro Tesorero General".

En sentir, pues, de Vizcay, será Juan de Mayorga puro y neto navarro español. Y no deja de entrañar peso su opinión, porque se cimenta en argumentos que, si no son incontrastables, parecen graves, y no sabemos que se hayan destruido.

Sentencia del P. Alesón.

El P. Francisco de Alesón, excelente historiador y segundo cronista de Navarra, conoció el libro de Vizcay, como se echa al punto de ver leyendo su relato sobre esta cuestión; mas, o no comprendió al Presbítero vasco, o, mejor dicho, abrazó otra sentencia diversa de la de aquél. Hace dos observaciones: 1.ª Los

po III, de este nombre en Castilla, y VI de Navarra, sobre los embargos que en virtud de una su Cédula Real se les hizo de todos los bienes este año de 1624. Ordenada por Juan de Sada y Amezqueta... Año 1632... En Pamplona.

de la sexta Merindad "eran y siempre fueron y aun son verdaderamente navarros por su naturaleza; aunque algunos ineptamente hayan querido discurrir lo contrario". 2.º En fuerza de las circunstancias, "su Majestad Cesárea determinó desamparar este noble país. Pero atendiendo a su gran lealtad, los dejó en su entera libertad y les concedió que gozasen siempre de la naturaleza y privilegios de los demás navarros, declarándolos por hábiles de tener puestos políticos y militares y beneficios eclesiásticos como antes en todos los reinos y dominios de Castilla". Por tanto, el disfrute de dichas prerrogativas en los de ultrapuertos se debe a la munificencia de Carlos V. A nuestro juicio, tal sentencia es completamente infundada y aun ajena a la verdad. Completamente infundada, porque ¿en qué documentos o demostraciones se apoya para defenderla? No aduce ninguno. Aún más: la tenemos por ajena a la verdad. Ni los Virreyes en sus concesiones de gracias, ni los jueces en los pleitos entablados, fijan su atención en semejante donación cesárea. Si existiera, bastábales decir: Este hombre, a fuer de ultrapuortense, goza de la merced otorgada por el Emperador. Sin embargo, ni por semejas mencionan a Carlos V. Toda la fuerza y eficacia de su razón consiste en que, como naturales de la sexta Merindad, son tan navarros como los de Pamplona, Tudela, etcétera, y por formar un solo pueblo con ellos disfrutaban de los mismos derechos en España. El Sr. D. Martín Vizcáy, que estudió bastante a fondo este negocio, jamás apela a esos privilegios derivados de la esplendidez imperial, como de fuente manantial única. Otro tanto acaece con el Ldo. Muñoz Molina en su alegato: "Por el Doctor D. Hernando de Belça, Chantre y Canónigo de la Sancta Iglesia de Orensse".

El parecer del P. Alesón se nos figura que se ocasiona del empeño de armonizar dos cosas de suyo irreconciliables: la separación y la colación de beneficios. Suponía el esclarecido cronista vianés que el desamparo de la sexta Merindad produjo su escisión de la Alta Navarra, y por consecuencia de España: era como una rama desgajada del tronco, que no podía en adelante participar de la savia del árbol, y con todo veía que a los principios se nutría de ella en la recepción de dignidades, prebendas, oficios reales. ¿De dónde podía provenir semejante anomalia?

lía? De aquel que poseía facultad para obrar de esa manera: del Emperador. Y como, por otra parte, los habitantes de ultrapuertos se habían mostrado tan leales y finos vasallos, tan amarrelados del reino español, no cabía duda que Carlos V les había conferido esos favores singulares.

Opinión de algunos historiadores franceses.

Los historiadores franceses Dubarat-Daranatz y Boissonnade, en sus obras franconavarras, no tratan de asiento de esta materia; pero del modo que tienen de enfocarla y desflorarla se infieren estas proposiciones: 1.^a En 1530 desamparó Carlos V la Baja Navarra, y desde entonces dejó de pertenecer a España, para afiliarse a Francia. 2.^a Los descendientes de los Albret o Labrit se enseñorearon de ella; primero la gobernó Enrique II; después, D.^a Juana, casada con Antonio de Borbón, y por fin, Enrique III, que llegó a ser Enrique IV de Francia, e incorporó al reino francés la corona de Navarra. 3.^a A medida que se aumentaba el afrancesamiento de los príncipes de Labrit, se hacía más hondo el abismo que los separaba de los naturales de la Alta Navarra, que se identificaban con España, apropiándose su lengua, sus costumbres, intereses y timbres militares, y se iba esfumando el recuerdo de la antigua dinastía navarra (1).

Algunos reparos pueden ponerse a las precedentes palabras. El punto de la dificultad lo dejan dichos historiadores virgen e intacto; ni siquiera lo discuten; para ellos es como un axioma inconcuso y un oráculo délfico que desde el punto y hora en que lo desamparó el Emperador San Juan de Pie del Puerto pasó a naturalizarse en Francia. Ni se les ocurre traer pruebas en su comprobación. Admiten del Sr. Vizcay el testimonio del abandono hecho por el César; pero desestiman prácticamente su tesis y raciocinio, como si fueran pólvora en salvas.

No se conforma del todo la gobernación postespañola que ellos introducen en la sexta Merindad con lo que apunta el Pa-

(1) BOISSONNADE: *Histoire de la Réunion de la Navarre à la Castille...* París, 1893, págs. 557 y ss.

dre Alesón en estas palabras: "Viéndose, pues, sin Rey, se gobernaron por algún tiempo como república, hasta que el Príncipe de Bearne, D. Enrique, se apoderó de ella por fuerza". A varias reflexiones se presta el texto de Alesón: Desconocemos la duración y carácter de ese régimen republicano. Pero si se hubiera prolongado arriba de un año, con sumisión al Rey de España, hasta ver si éste revocaba su decisión, entonces se registraría entre los navarros españoles al Beato Mayorga. Tampoco nos consta el género de violencia de Enrique II y la resistencia que opuso a su dominio la Merindad; si fué por su españolismo o por su independencia. Según D. Rodrigo Sanz, "sufrió muchos trabajos..., por resistirse al protestantismo, y suspiró largos años por la ciudadanía española" (1).

Propiamente hablando, no puede contarse entre los franceses a Juan de Mayorga. La sexta Merindad no se injertó en la rama reinante de Francia hasta Enrique IV; mas ya para entonces había volado el Beato, coronado con el nimbo del martirio, a engrosar el coro triunfante de los bienaventurados en el cielo.

Navarrismo de los ultraportezños.

El encendido y ahincado navarrismo de los moradores de ultrapuetos tuvo sus consecuencias, si prestamos fe a lo que indica el Sr. D. Rodrigo Sanz en el siguiente párrafo: "Entre 1530 y 1540, dado el españolismo de unos habitantes a quienes ni el desamparo español hacía preferir el amparo francés, debió de ocurrir en la Baja Navarra cierta emigración de familias de historia y linaje: emigración a España y no a Navarra y Alto Aragón, a pesar de su proximidad, porque en esta tierra eran mal mirados los ultraportezños (como he observado en acuerdos concejiles de Pamplona y Huesca y como revela la ley 47 de las Cortes de Tudela), sino a Castilla, y especialmente a Levante" (2). Más benévolo se muestra Alesón con Navarra al escribir estas frases: "Antes y después (del desamparo), siempre sus hijos (de la sexta Merindad) se han inclinado a venir a Na-

(1) *Juan Huarte de San Juan. Examen de Ingenios.* Madrid, 1902, t. I, pág. XLI.

(2) Obra citada, pág. XLI.

varra la Alta como a su natural país, y a otras partes de estos reinos unidos con ella, y en cuantas ocasiones se han ofrecido, siempre se han mostrado muy finos servidores de los Reyes de España, y muchos de ellos han servido y sirven al presente en las guerras de Flandes, Italia, España y en otros casos arduos con suma satisfacción, sin que jamás se haya visto cosa en contrario”.

Y ahora podemos preguntar: ¿No sería la familia de Mayorga una de las desterradas voluntariamente a España para gozar de sus fueros y franquicias? ¿No se refugiaría el pintor glorioso en los dominios españoles, como en su natural país, siendo fiel servidor del monarca castellano? Indicio notable de ello es que se avecinó en Zaragoza y que en esta ciudad practicó su arte y aun quizá lo aprendiera. También aquí vistió la sotana de la Compañía, y, ¡cosa rara!, todos nuestros historiadores antiguos le reputan por español; aragonés le llaman unos, tal vez por el mucho tiempo que residió en Zaragoza; otros, navarro, que cuando no lleva apelativo se entiende navarro español, y, últimamente, el P. Astrain, en su *Historia de la Asistencia de España de la Compañía de Jesús* (1), lo enumera entre los nueve españoles que formaban parte del religioso escuadrón sacrificado a Dios en aras de la fe y del amor a Cristo.

En vista de todo lo expuesto, séanos permitido formular la siguiente conclusión: Por un lado hay claros indicios, fuertes conjeturas y una serie de argumentos sólidos en favor del nacimiento de Mayorga en una población perteneciente a la Navarra española. Por el lado opuesto no existen, al menos por ahora, pruebas que contrapesen o desvirtúen el nervio de esa argumentación. Luego el ilustre mártir de Cristo, el hábil artista del pincel y de la paleta, el Beato Juan de Mayorga, reclama de justicia un puesto honorífico en la hagiografía navarro-española.

ANTONIO PÉREZ GOYENA, S. I.

Pamplona.

(1) Tomo II (Madrid, 1914), pág. 244.